



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Tratado Internacional
sobre los Recursos Fitogenéticos
para la Alimentación y la Agricultura

Tema 12 del programa provisional

10.^a REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Roma (Italia), 20-24 de noviembre de 2023

Informe sobre la implementación de la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

Resumen

En su novena reunión, el Órgano Rector reconoció la importancia capital de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) y el papel decisivo de su conservación y utilización sostenible para hacer frente a los desafíos mundiales, como la inseguridad alimentaria, la pérdida de biodiversidad, la adaptación al cambio climático y la reducción de la pobreza. El Órgano Rector volvió a convocar al Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, con un mandato específico, y le asignó una serie de tareas al Secretario.

En el presente documento se resumen la labor acometida y las actividades realizadas en respuesta a las peticiones del Órgano Rector y se brinda información sobre los procesos conexos. Asimismo, se reflejan las recomendaciones formuladas por el Comité sobre la forma de abordar los obstáculos y las dificultades en la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional.

El informe sobre la labor del Comité se encuentra en el documento IT/GB-10/23/12.1, mientras que la nota de exposición de conceptos del Programa conjunto sobre biodiversidad en la agricultura para la utilización sostenible de los RFAA se encuentra en el documento IT/GB-10/23/12.2. Ambos documentos se deberían considerar junto con el presente documento.

Orientación que se solicita

Se invita al Órgano Rector a tomar nota de la información contenida en este documento y, en particular a:

- considerar y aprobar la nota de exposición de conceptos del Programa conjunto sobre la biodiversidad en la agricultura para la utilización sostenible de los RFAA, que figura en el documento IT/GB-10/23/12.2;
- hacer suyas las estrategias futuras para afrontar los obstáculos y las dificultades en la aplicación de los artículos 5 y 6, incluida la información resumida conexa contenida en el Apéndice II del Anexo del presente documento;
- volver a convocar al Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y
- proporcionar la orientación que considere apropiada sobre la mejora de la conservación y la utilización sostenible de los RFAA.

Los documentos del TIRFAA de la FAO pueden consultarse en el sitio www.fao.org/plant-treaty/meetings/meetings-detail/es/c/1618930/

Para ello, se invita al Órgano Rector a adoptar una Resolución, tomando en consideración las recomendaciones del Comité, contenidas en el documento IT/GB-10/23/12.1, así como los elementos proporcionados en el Anexo del presente documento.

I. INTRODUCCIÓN

1. En su novena reunión, el Órgano Rector reconoció la importancia capital de los RFAA y el papel decisivo de su conservación y utilización sostenible para afrontar los desafíos mundiales, como la inseguridad alimentaria, la pérdida de biodiversidad, la adaptación al cambio climático y la reducción de la pobreza¹. El Órgano Rector señaló que el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que se debía adoptar en aquel momento, contribuiría a mejorar la conservación y la utilización sostenible de los RFAA y que, a su vez, la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional contribuirían también a lograr los objetivos y las metas del Marco².
2. También convocó nuevamente al Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura³.
3. En el presente documento se resumen la labor acometida y las actividades realizadas en respuesta a las peticiones del Órgano Rector respecto de la conservación y la utilización sostenible de los RFAA y se brinda información sobre los procesos conexos.

II. EL COMITÉ TÉCNICO ESPECIAL SOBRE LA CONSERVACIÓN Y LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

4. El Órgano Rector convocó nuevamente al Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura con dos tareas principales⁴:
 - i. hacer aportaciones a la Secretaría con vistas a la revisión y finalización de la nota de exposición de conceptos del Programa conjunto, y
 - ii. formular sugerencias sobre futuras estrategias para afrontar los obstáculos señalados en el estudio informativo con objeto de someterlas a la consideración del Órgano Rector en su 10.^a reunión.
5. El Comité celebró dos reuniones durante este bienio, ambas en modalidad virtual. La séptima reunión se celebró el 14 y el 15 de marzo de 2023 y la octava, el 5 y el 6 de julio de 2023.
6. El informe del Comité al Órgano Rector está disponible en el documento IT/GB-10/23/12.1 titulado *Informe del Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura para la 10.^a reunión del Órgano Rector*. En el informe se recogen las principales conclusiones de las deliberaciones del Comité, incluidas las recomendaciones formuladas en relación con las estrategias futuras para afrontar los obstáculos y las dificultades en la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional.

¹ Párrafo preambular, Resolución 6/2022, www.fao.org/3/nk241es/nk241es.pdf

² *Ibidem*.

³ *Ibidem*, párr. 2.

⁴ *Ibidem*, Anexo 1.

III. POSIBLE PROGRAMA CONJUNTO SOBRE LA BIODIVERSIDAD EN LA AGRICULTURA CON MIRAS A LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

7. En su novena reunión, el Órgano Rector tomó nota de la nota de exposición de conceptos del Programa conjunto sobre la biodiversidad en la agricultura con miras a la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y encomendó al Comité que hiciera aportaciones a la Secretaría con vistas a la revisión y finalización de la nota de exposición de conceptos del Programa conjunto.

8. En sus reuniones séptima y octava, el Comité hizo varias sugerencias en relación con la revisión de la nota de exposición de conceptos del Programa conjunto, en particular, con vistas a aclarar su objetivo, los resultados previstos, los ámbitos y niveles de actuación, el valor añadido, la gobernanza y la gestión, y la ejecución. El Comité hizo hincapié asimismo en la importancia de que el Programa conjunto estuviera orientado a la acción y a los resultados, y convino en la necesidad de sugerir actividades e hitos para cada ámbito de acción del Programa conjunto.

9. Además, el Comité convino en que el Programa conjunto debería tener en cuenta el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, adoptado recientemente por la 15.ª Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

10. La nota de exposición de conceptos del Programa conjunto revisada sobre la base de las aportaciones, sugerencias y orientaciones realizadas por el Comité se presenta en el documento IT/GB-10/23/12.2, titulado “The Joint Programme on Biodiversity in Agriculture for Sustainable Use of Plant Genetic Resources for Food and Agriculture” (El Programa conjunto sobre la biodiversidad en la agricultura con miras a la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura).

IV. FUTURAS ESTRATEGIAS PARA AFRONTAR LOS OBSTÁCULOS Y LAS DIFICULTADES EN LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DEL TRATADO INTERNACIONAL

11. De conformidad con su mandato, el Comité informará sobre su labor al Órgano Rector para que este la examine en su 10.ª reunión. El Comité también formulará propuestas en relación con las futuras estrategias para afrontar los obstáculos recogidos en el documento titulado “Estudio informativo sobre los obstáculos y las dificultades en la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional”, presentado en la novena reunión⁵.

12. En sus reuniones séptima y octava, el Comité formuló algunas propuestas relacionadas con posibles estrategias futuras para afrontar los obstáculos y las dificultades en la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional. Entre ellas cabe citar las siguientes⁶:

- la posible elaboración por parte del Comité de unas directrices voluntarias sobre la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional;
- la elaboración de un proceso inclusivo para elaborar las directrices voluntarias durante el próximo bienio, que posiblemente comprenderá un simposio mundial y las aportaciones de expertos o grupos reducidos para afrontar cada tipo de obstáculo, y
- la elaboración de un mecanismo para determinar los niveles y las formas de aplicación y ayudar a los países que necesitan apoyo a aplicar los artículos 5 y 6, en función del contexto y las necesidades locales de cada uno.

⁵ IT/GB-9/22/12/Inf.2, “Estudio informativo sobre los obstáculos y las dificultades en la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional”.

⁶ IT/GB-10/ACSU-7/23/Report, www.fao.org/3/cc5292en/cc5292en.pdf; IT/GB-10/ACSU-8/Report, <https://www.fao.org/plant-treaty/meetings/meetings-detail/es/c/1628021/> (disponibles en inglés únicamente).

13. El Comité también examinó la información resumida de las futuras estrategias preparada por la Secretaría, en la que se describen detalladamente los posibles enfoques metodológicos y las actividades que se podrían llevar a cabo en la puesta en marcha de cada una de las posibles estrategias futuras⁷.

14. El Comité incorporó las sugerencias textuales en el resumen de las estrategias futuras para afrontar los obstáculos y las dificultades en la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional, que figuran en el Anexo I del documento IT/GB-10/23/12.1, titulado “Informe del Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura para la 10.^a reunión del Órgano Rector”.

15. El resumen de las estrategias futuras para afrontar los obstáculos y las dificultades en la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional también se reproduce y se presenta en el Apéndice II del Anexo del presente documento.

V. EL NUEVO PROTOTIPO DE CONJUNTO DE INSTRUMENTOS PARA LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Acerca del conjunto de instrumentos

16. El conjunto de instrumentos para la utilización sostenible de los RFAA es una base de datos en línea de recursos relativos a la gestión y la utilización sostenible de los RFAA. Comprende publicaciones, informes, investigaciones y estudios, así como otros recursos de información pertinentes de varias instituciones y entidades de todo el mundo, entre las que figuran instituciones de investigación y académicas, organismos intergubernamentales e instituciones de investigación agrícola nacionales e internacionales. Se puso en marcha en 2017 y, desde entonces, la Secretaría ha seguido aportando los recursos de información pertinentes más recientes sobre conservación y utilización sostenible de los RFAA.

17. En sus reuniones quinta y sexta, el Comité reconoció la importancia del conjunto de instrumentos y formuló varias propuestas para mejorar los aspectos operacionales, la utilización y la eficacia de este.

18. En su novena reunión, el Órgano Rector acogió con satisfacción las actualizaciones y las mejoras respecto de la usabilidad, la pertinencia y la eficacia del conjunto de instrumentos y también tomó nota del nuevo prototipo de conjunto de instrumentos, así como del plan de comunicación y visibilidad conexo.

El nuevo prototipo de conjunto de instrumentos

19. Durante el último bienio, la Secretaría presentó el nuevo prototipo de conjunto de instrumentos, que ahora está integrado en el portal del Sistema mundial de información sobre los RFAA⁸. Se puede seguir accediendo al conjunto de instrumentos a través del sitio web del Tratado Internacional, con la actual estructura de navegación.

20. Las nuevas características y funciones del conjunto de instrumentos facilitan una mejor experiencia de navegación y permiten hacer un seguimiento más preciso y exhaustivo, por ejemplo, a fin de producir estadísticas y análisis periódicos de su utilización, entre otras cosas, basándose en funciones de búsqueda mejoradas y una opción para exportar la lista de recursos encontrados en un formato que permita a los usuarios navegar fuera de línea en Microsoft Excel o una aplicación de hojas de cálculo parecida.

21. También se ha publicado una guía para ayudar a los usuarios nuevos y futuros a navegar y buscar los recursos informativos deseados en el conjunto de instrumentos⁹.

22. La Secretaría continúa actualizando los recursos de información disponibles en el conjunto de instrumentos. A 31 de julio de 2023, había 1 838 recursos de información¹⁰. Entre el 19 de diciembre de 2022 y el 31 de julio de 2023 se registraron 5 308 visitantes del conjunto de instrumentos.

⁷ IT/GB-10-ACSU-8/23/3.

⁸ glis.fao.org/glis/

⁹ Guía del usuario del conjunto de instrumentos para la utilización sostenible de los RFAA, www.fao.org/3/cc5944en/cc5944en.pdf (disponible en inglés únicamente).

¹⁰ 1 632 en inglés, 107 en francés y 99 en español.

VI. COLABORACIÓN Y ASOCIACIONES

23. Durante el bienio, la Secretaría siguió colaborando con una gran cantidad de partes interesadas y asociados, tanto de la FAO como externos, a fin de respaldar proyectos e iniciativas que promovían el fomento de la capacidad y la adopción de enfoques innovadores para la conservación y utilización sostenible de los RFAA.

24. La Secretaría siguió colaborando, cooperando y manteniéndose en contacto con la Secretaría de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y con la del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Como actividad complementaria del [Primer simposio internacional de múltiples partes interesadas sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura](#), celebrado en marzo de 2021, la Secretaría del Tratado Internacional y la de la Comisión organizaron conjuntamente un seminario web sobre la importancia de la conservación y la utilización sostenible de parientes silvestres de cultivos y plantas silvestres comestibles, que tuvo lugar en febrero de 2023¹¹. Los participantes del seminario web compartieron y examinaron ejemplos de la gran variedad de prácticas de gestión de los recursos genéticos de plantas silvestres para la alimentación y la agricultura, desde su conservación hasta su utilización en el fitomejoramiento de variedades de cultivo mejoradas.

25. La Secretaría también colaboró en actividades e iniciativas específicas con el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos, el Programa Cooperativo Europeo de Recursos Fitogenéticos¹² y los centros del Sistema del CGIAR¹³, así como con otras partes interesadas pertinentes¹⁴.

26. Además, en el contexto de la cooperación técnica de la FAO¹⁵, la Secretaría colaboró y se mantuvo en contacto con otras unidades y oficinas descentralizadas con vistas a proporcionar orientación técnica y en materia de políticas encaminada a mejorar la aplicación y reforzar los marcos institucionales y de políticas para la conservación y el uso sostenible de los RFAA¹⁶.

La Secretaría también siguió colaborando con instituciones académicas y de investigación, en concreto brindando apoyo a proyectos de campo e investigaciones avanzadas que tuvieran por objeto la conservación y la utilización sostenible de los RFAA¹⁷. La mayoría de estos proyectos de campo promueve enfoques innovadores en lo que respecta a la conservación, la gestión y la caracterización de los recursos genéticos, la diversificación de cultivos, la preservación medioambiental y la agrobiodiversidad, así como el desarrollo económico justo a través de la valorización de los cultivos locales.

VII. ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA CAPACIDAD Y DIVULGACIÓN

27. En su novena reunión, el Órgano Rector pidió al Secretario que “[siguiera] facilitando actividades de capacitación y fortalecimiento de capacidades con el objetivo de promover la caracterización y la utilización sostenible de los RFAA, que [incluyeran] la evaluación de las necesidades de los agricultores locales y otras partes interesadas locales pertinentes y la definición de posibles medios para abordar esas necesidades”.

¹¹ www.fao.org/cgrfa/news/news-detail/webinar-wild-plant-genetic-resources-for-food-and-agriculture-their-conservation-and-use/en

¹² La colaboración se centra en la documentación relativa a los RFAA, el intercambio de información, la aportación de contribuciones para la elaboración de documentos estratégicos y la participación en talleres de capacitación y grupos de trabajo temáticos.

¹³ Por ejemplo: Alianza de Bioversity International y el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT), como asociado y coordinador de actividades de fomento de la capacidad, por ejemplo, la sesión retransmitida en directo titulada “Genetic Resources Policies for CGIAR Scientists” (Políticas de recursos genéticos para científicos del CGIAR), que tuvo lugar del 1 de marzo al 10 de mayo de 2023.

¹⁴ Véase el documento IT/GB-10/23/16.4, “Informe sobre la cooperación con otros órganos y organizaciones internacionales”.

¹⁵ En el documento IT/GB-10/23/15 se ofrece información detallada sobre la colaboración. Informe de la FAO sobre su contribución a la aplicación del Tratado Internacional.

¹⁶ Por ejemplo, elaboración de proyectos y movilización de recursos, gracias a la financiación aportada por instituciones de financiación bilaterales y multilaterales.

¹⁷ Entre los proyectos cabe destacar:

- Proyecto INCREASE: www.pulsesincrease.eu/
- European Evaluation Network (Red europea de evaluación) respecto del trigo y la cebada: <http://www.ecpgr.cgiar.org/eva-network/eva-network-wheat-and-barley/>
- Proyecto RADIANT, Horizonte 2020: www.radiantproject.eu/

28. La Secretaría siguió dando a conocer y promoviendo la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, según lo establecido en los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional¹⁸.

29. El Gobierno de Italia sigue haciendo aportaciones considerables en forma de recursos financieros y apoyo en especie para la aplicación de estas actividades, así como el seguimiento general de los trabajos relacionados con los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional, entre otras esferas.

VIII. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA

30. Se invita al Órgano Rector a tomar nota de la información contenida en este documento y, en particular a:

- considerar y aprobar la nota de exposición de conceptos del Programa conjunto sobre la biodiversidad en la agricultura para la utilización sostenible de los RFAA, y
- aprobar futuras estrategias para afrontar los obstáculos y las dificultades en la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional.

31. En este contexto, el Órgano Rector tal vez desee convocar de nuevo al Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y se le invita a considerar los elementos que figuran en el Apéndice del Anexo del presente documento a fin de elaborar el mandato del Comité.

32. Asimismo, se invita al Órgano Rector a brindar el asesoramiento adicional que estime apropiado para la aplicación efectiva de los artículos 5 y 6 y a aprobar una resolución, tomando en consideración las recomendaciones del Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, que figuran en el documento IT/GB-9/22/12.1, así como los elementos provisionales expuestos en el Anexo del presente documento.

¹⁸ Por ejemplo: i) coorganizó reuniones, talleres y actividades de capacitación dirigidos a promover la conservación y la utilización sostenible de los RFAA o participó en ellos; aportó recursos técnicos y en materia de políticas pertinentes al conjunto de instrumentos, y divulgó la utilización de este.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN **/2023

APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 6, RELATIVOS A LA CONSERVACIÓN Y LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

EL ÓRGANO RECTOR:

Reconociendo la importancia capital de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) y el papel decisivo de su conservación y utilización sostenible para hacer frente a los desafíos mundiales, como la inseguridad alimentaria, la pérdida de biodiversidad, la adaptación al cambio climático y la reducción de la pobreza;

Tomando nota de que la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional contribuirá a los objetivos y las metas pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y viceversa;

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, en particular las resoluciones 7/2011, 7/2013, 4/2015, 6/2017, 5/2019 y 6/2022;

1. **Toma nota** del informe del Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y **da las gracias** al Comité por su labor, entre otras cosas, la definición de futuras estrategias para apoyar a los países en la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional mediante la posible elaboración o establecimiento de:
 - unas directrices voluntarias sobre la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional;
 - un proceso inclusivo para elaborar las directrices voluntarias durante el próximo bienio, incluyendo posiblemente un simposio mundial y aportaciones de expertos o grupos reducidos para afrontar cada tipo de obstáculo, y
 - un mecanismo para identificar los niveles y las formas de aplicación y prestar asistencia a los países que necesitan ayuda para aplicar los artículos 5 y 6, en función del contexto específico y las necesidades locales;
2. **Decide** volver a convocar el Comité, con el mandato que figura en el [Anexo I] de la presente resolución;
3. **Aprueba** la nota de exposición de conceptos revisada del Programa conjunto sobre la biodiversidad en la agricultura para la utilización sostenible de los RFAA, y **da las gracias** al Comité, a los expertos y a los asociados iniciales por su trabajo. En un primer momento, el Programa conjunto tendrá una duración de seis años (2024-29) y se revisará tres años después de su puesta en marcha, prevista para 2026, con informes periódicos sobre los progresos realizados que se presentarán en cada reunión del Órgano Rector;
4. **Acoge con satisfacción** los esfuerzos del Secretario por implementar el nuevo prototipo de conjunto de instrumentos para la utilización sostenible de los RFAA como una útil base de datos de información valiosa para la conservación, la gestión y la utilización sostenible de los RFAA;
5. **Solicita** al Secretario que continúe promoviendo, divulgando y actualizando y supervisando periódicamente el conjunto de instrumentos, e invita a las Partes Contratantes y a las partes interesadas a que sigan compartiendo recursos de información y mejorando su utilidad;
6. **Pide** al Secretario que continúe analizando y vigilando los obstáculos y las dificultades que se destacan en el estudio de antecedentes sobre los obstáculos y las dificultades en la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional e **insta** a las Partes Contratantes a que compartan información sobre las

dificultades y los desafíos encarados en la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional, así como sobre nuevas iniciativas, actividades y enfoques posibles que podrían adoptarse para abordarlos;

7. **Solicita** al Secretario que, en colaboración con otras partes interesadas pertinentes, y en función de la disponibilidad de recursos financieros:
 - organice consultas regionales sobre la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional, con especial atención a los obstáculos detectados y los posibles enfoques para abordarlos, y que brinde información actualizada a las Partes Contratantes y a las partes interesadas sobre los avances y las novedades pertinentes;
 - facilite las actividades de las Partes Contratantes, las partes interesadas y organizaciones internacionales en apoyo a los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional y haga un seguimiento de las mismas;
 - siga facilitando actividades e iniciativas de capacitación y fomento de la capacidad con el objetivo de promover la caracterización y la utilización sostenible de los RFAA, que incluyan la evaluación de las necesidades de los agricultores locales y otras partes interesadas locales pertinentes y la definición de posibles medios para abordar esas necesidades;
 - brinde apoyo a los programas y procesos nacionales en lo relativo a la formulación de políticas para la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, así como en el establecimiento de asociaciones y la movilización de recursos;
8. **Insta** al Secretario a proseguir, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, su colaboración y cooperación con las unidades de la FAO pertinentes, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, los centros del sistema del CGIAR, otras entidades e instituciones, como los centros nacionales e internacionales de investigación agrícola, así como con los sectores público y privado y la sociedad civil, para promover la conservación y la utilización sostenible de los RFAA y reforzar la interacción entre las diferentes partes interesadas en los recursos genéticos, las actividades dirigidas por las comunidades y los agricultores y los sistemas de áreas protegidas;
9. **Exhorta** a las Partes Contratantes a respaldar las actividades enunciadas en la presente resolución, entre otras cosas mediante la provisión de recursos financieros de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Tratado Internacional;
10. **Agradece** al Gobierno de Italia el generoso apoyo financiero y en especie que ha seguido prestando con miras a la implementación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional y la conservación y la utilización sostenible de los RFAA y **hace un llamamiento** a las Partes Contratantes y otros donantes para que proporcionen recursos adicionales con miras a financiar la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del mismo.

Mandato del Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

1. El Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura seguirá asesorando a la Secretaría sobre la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional, en particular mediante:
 - i. la formulación de recomendaciones sobre la labor actual y las futuras estrategias para apoyar a los países en la aplicación de los artículos 5 y 6;
 - ii. la prestación de asesoramiento y promoción con respecto a la aplicación del Programa conjunto sobre la biodiversidad con miras a la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;
 - iii. la realización de aportaciones a la elaboración de las directrices voluntarias sobre la aplicación de los artículos 5 y 6;
 - iv. el examen de la información proporcionada en la elaboración de un mecanismo o herramienta que ayude a identificar los niveles y las formas de aplicación y para apoyar a los países que necesitan asistencia en la aplicación de los artículos 5 y 6, en función del contexto específico y las necesidades locales.
2. El Comité estará integrado por un máximo de cinco miembros de cada una de las siguientes regiones: África, América Latina y el Caribe, Asia y Europa; tres de la región del Cercano Oriente; y dos de cada una de las siguientes regiones: América del Norte y Pacífico Sudoccidental, así como por siete expertos técnicos designados por la Mesa, a propuesta de las regiones de la FAO, y hasta tres representantes de las partes interesadas pertinentes, en particular organizaciones de agricultores, teniendo en cuenta la variedad de conocimientos técnicos necesarios y el equilibrio regional y entre los sexos. Formarán parte del Comité dos copresidentes procedentes de las Partes Contratantes del Tratado Internacional, uno proveniente de un país en desarrollo y el otro, de un país desarrollado. Los dos copresidentes se sumarán a los miembros del Comité designados por las regiones. El Órgano Rector delega en la Mesa de la 11.^a reunión la autoridad para designar a los copresidentes.
3. El Comité podrá celebrar un máximo de dos reuniones durante el próximo bienio, una de las cuales debe celebrarse presencialmente, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros. El Secretario facilitará el proceso y prestará asistencia al Comité en su labor.
4. El Comité presentará información sobre su labor al Órgano Rector en su 11.^a reunión para que este la examine.

Apéndice II del anexo

Información resumida sobre las futuras estrategias para afrontar los obstáculos en la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional

- ***Elaboración de unas directrices voluntarias sobre la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional***

¿Qué son las directrices voluntarias?

1. Las directrices voluntarias tienen un carácter no prescriptivo y pueden servir de referencia, herramienta o conjunto de principios y normas aceptadas a nivel internacional en relación con las prácticas responsables¹⁹. Se centran en promover y facilitar una mejor aplicación al presentar un marco del que los Estados se pueden valer para formular sus estrategias, políticas, leyes, programas y actividades. Estas permiten a las autoridades gubernamentales, el sector privado, la sociedad civil y los ciudadanos valorar si las acciones que proponen y las acciones de otros constituyen prácticas aceptables.
2. En la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), casi todos los programas sectoriales y las esferas temáticas han elaborado y aprobado recomendaciones sobre políticas, marcos de acción y opciones o directrices voluntarias.
3. La FAO ha preparado directrices voluntarias sobre una amplia gama de temas relacionados con la biodiversidad para la alimentación y la agricultura, incluido el derecho a una alimentación adecuada y muchos otros ámbitos de la gestión de los recursos naturales²⁰. Algunos de los marcos y directrices voluntarias, ratificados por la FAO, son pertinentes para los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional²¹.
4. En el marco del Tratado Internacional, el proceso más reciente y pertinente que podría servir de ejemplo es la elaboración del documento titulado “Opciones para fomentar, orientar y promover la realización de los Derechos del Agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional”²².

¿Qué aspectos podrían tratarse en las directrices voluntarias para la aplicación de los artículos 5 y 6?

5. Las directrices voluntarias²³ para la aplicación de los artículos 5 y 6 pueden, por ejemplo, centrarse prioritariamente en proporcionar soluciones prácticas para afrontar los obstáculos y las dificultades que se plantean normalmente en la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA). Las soluciones prácticas deben servir como guía y pueden adaptarse al usuario previsto²⁴, en función de sus necesidades y contextos específicos.
6. Al preparar las directrices voluntarias se pueden incluir componentes o elementos como los siguientes:
 - Definición de términos y conceptos clave.
 - Descripción de la finalidad y los objetivos de las directrices voluntarias.

¹⁹ Con base en las directrices voluntarias existentes de la FAO.

²⁰ En la FAO, la lista de directrices voluntarias es extensiva, por ejemplo:

- La Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura se encarga de elaborar códigos, normas, directrices y directrices voluntarias, disponibles en: <http://www.fao.org/cgrfa/policies/global-instruments/codes-standards-and-guidelines/es/>;
- El Comité de Seguridad Alimentaria Mundial elabora y aprueba recomendaciones normativas y orientaciones sobre una amplia gama de temas relacionados con la seguridad alimentaria y la nutrición que están disponibles en <https://www.fao.org/cfs/policy-products/es/>

²¹ Página 7 del documento IT/GB-10/ACSU-8/23/3, Apéndice 1. Disponible en: www.fao.org/3/cc6693en/cc6693en.pdf (en inglés únicamente).

²² En su novena reunión, celebrada en 2022, el Órgano Rector tomó nota del documento titulado “Opciones para fomentar, orientar y promover la realización de los Derechos del Agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional”. Disponible en: www.fao.org/3/cc4085es/cc4085es.pdf

²³ El término “directrices voluntarias” hace referencia a un conjunto de notas, medidas y actividades orientativas de carácter voluntario. Las directrices y documentos similares de la FAO tienen como finalidad coadyuvar a los países en la consecución de los objetivos establecidos en virtud de acuerdos internacionales o ayudar a los países a alcanzar determinados objetivos.

²⁴ Puede tratarse de Partes Contratantes, instituciones públicas o privadas, responsables de las políticas, organizaciones de la sociedad civil, profesionales del desarrollo y partes interesadas que trabajan en la conservación y utilización sostenible de los RFAA.

<ul style="list-style-type: none"> • Celebrar consultas regionales con vistas a establecer un entendimiento común y semejanzas, así como las características de cada obstáculo y dificultad en la región y todas las regiones, además de recabar información esencial como enfoques, prácticas, experiencias y enseñanzas adquiridas que puedan informar el proceso de elaboración de las directrices • Resultado previsto: Anteproyecto 								
<p>Simposio mundial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación del anteproyecto de documento de trabajo en el simposio mundial • Resultado previsto: Proyecto de documento de trabajo 								
<p>Examen por parte del Comité</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de documento de trabajo 								
<p>Aprobación en la 11.ª reunión del Órgano Rector</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del proyecto de documento en su 11.ª reunión 								

- ***Realización de un análisis detallado sobre el estado actual de aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional en el plano regional, y elaboración de un mecanismo para determinar los niveles y las formas de aplicación y apoyar a los países que necesitan asistencia en la aplicación de los artículos 5 y 6, en función del contexto específico y las necesidades locales***

10. El estudio informativo determinó cuatro tipos principales de obstáculos para la conservación y utilización sostenible de los RFAA. A continuación, se presenta un resumen de los obstáculos.

Resumen de los obstáculos y dificultades en la aplicación de los artículos 5 y 6

Problemas normativos, jurídicos e institucionales	Problemas científicos y técnicos	Restricciones operacionales y de recursos	Problemas relacionados con el mercado
<ul style="list-style-type: none"> • Falta de un marco jurídico y normativo nacional integral, facilitador, eficiente e integrado para promover la conservación y utilización sostenible de los RFAA. • Aplicación deficiente de leyes, políticas o estrategias. • Coordinación intersectorial limitada. • Escasos conocimientos especializados en materia jurídica y de políticas. • Falta de información sobre la importancia de los RFAA y el Tratado Internacional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de acceso a tecnologías de gestión de la información. • Falta de datos e información fiables. • Falta de interés científico en tipos específicos de cultivos y variedades. • Escasez de actividades en determinadas esferas de la conservación y la utilización sostenibles de los RFAA, por ejemplo, regeneración de adhesiones <i>ex situ</i> y caracterización agromorfológica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de equipo e instalaciones de almacenamiento adecuados. • Funcionamiento deficiente de los bancos de germoplasma. • Falta de capacidades técnicas y recursos humanos. • Escasez de recursos financieros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Prevalencia de variedades comerciales que da lugar a la desaparición de las variedades tradicionales. • Escasez de oportunidades de comercialización adecuadas para las variedades locales o de los agricultores. • Desconexión entre los agricultores y el mercado. • Distribución asimétrica del poder en la cadena de valor. • Falta de habilidades de negociación de los agricultores y productores.

11. Pese a que los anteriores obstáculos son apreciables en todas las regiones, el alcance y los niveles de restricciones, deficiencias, necesidades o dificultades varían en gran medida entre las regiones y dentro de ellas. Esta afirmación pone de manifiesto que para la elaboración de un mecanismo orientado a determinar a qué países se le plantean las mayores dificultades y apoyarlos será necesario realizar un estudio en profundidad en el plano nacional con el fin de comprender los obstáculos más apremiantes que podían requerir atención y la adopción de medidas.

Elaboración de un mecanismo y presentación de información detallada sobre los obstáculos, posiblemente en el plano nacional

12. Cabría recordar que las fuentes primarias de información utilizadas para determinar los obstáculos y las dificultades en relación con los artículos 5 y 6 en el estudio de los obstáculos se extrajeron de las respuestas al cuestionario que facilitaron las Partes Contratantes en sus informes nacionales de observancia y otra información disponible en el marco del Tratado Internacional²⁵. Teniendo en cuenta que estas fuentes de información son bastante limitadas, es posible que sea necesario realizar una evaluación detallada en el plano nacional de los obstáculos y las dificultades.

13. A este respecto, elaborar un mecanismo puede resultar más sencillo si se proporciona una herramienta para realizar una autoevaluación en profundidad de los obstáculos y las dificultades en la aplicación de los artículos 5 y 6 en el plano nacional.

14. Para la autoevaluación de los obstáculos y las dificultades, los países deben adoptar un proceso participativo de múltiples partes interesadas. Un proceso de esta índole también puede resultar de utilidad para determinar deficiencias y necesidades en la conservación y utilización sostenible de los RFAA. Es posible que sea necesario que participen las partes interesadas y las instituciones locales y nacionales, en particular para determinar los obstáculos y las dificultades, así como las posibles necesidades en materia de desarrollo de la capacidad.

15. Puede que el país desee realizar una evaluación más detallada y exhaustiva según sus prioridades, necesidades, oportunidades y disponibilidad de recursos. A continuación, se presenta un posible marco para la herramienta de autoevaluación.

Posible marco de una herramienta de autoevaluación de los obstáculos y las dificultades en la aplicación de los artículos 5 y 6

16. Con miras a definir un mecanismo para determinar los niveles y las formas de aplicación y apoyar a los países que necesitan asistencia en la aplicación de los artículos 5 y 6, la Secretaría presenta un resumen de un posible marco para realizar un análisis en profundidad de los obstáculos y las dificultades a nivel nacional. El marco puede ser objeto de modificaciones en función de las particularidades y los contextos.

Un breve resumen de una posible evaluación en el plano nacional de los obstáculos y las dificultades



²⁵ Seminarios web del Tratado a nivel regional, talleres de capacitación y los resultados de la encuesta mundial practicada en 2015. Para obtener información detallada, véase el tema IV del documento IT/GB-9/22/12/Inf.2, disponible en: www.fao.org/3/cc2057en/cc2057en.pdf

- Otras consideraciones e ideas que podrían incluirse en los ejercicios de evaluación y considerarse útiles y provechosas.
- Plazo para la autoevaluación.

Síntesis e interpretación de los resultados de la autoevaluación

- Resultados de la evaluación.
- Interpretación.
- Definir las necesidades de desarrollo de la capacidad y futuras estrategias, incluida la fijación de hitos.